

Nº 6511-RE

El Presidente de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

Considerando:

- 1º. -Que es conveniente dictar disposiciones reglamentarias para resolver de modo racional y justo, los conflictos internacionales que puedan suscitarse con ocasión de naves u otras embarcaciones que hayan pasado a poder del Estado en virtud de comiso dictado sobre dichos bienes por los Tribunales de la República, cuando aquellas naves o embarcaciones pertenecieran a personas físicas o jurídicas que ninguna participación haya tenido en el delito que tipifica el artículo 256 del Código Penal.
- 2º. -Que el Código de Derecho Internacional Privado o Código Bustamante, vigente en la mayoría de los países latinoamericanos contiene principios, que permiten regular la materia según disposiciones de sus artículos 116, 123, 283 y 284.
- 3º. -Que el artículo 110 del Código Penal deja a salvo del comiso los derechos del ofendido y de terceros,

Por tanto,

Decretan:

Artículo 1º. -Cuando embarcaciones o naves de Pabellón Extranjero pasen a propiedad del Estado, en virtud de comiso decretado por la Tribunales de la República, por haberse cometido -con participación de dichas naves- el delito de Piratería sin que los propietarios de ellas tuvieran conocimiento del uso ilegal de las embarcaciones y por esa razón no hayan resultado procesados ni condenados en los respectivos juicios penales, a solicitud del Estado del Pabellón de Naves o embarcaciones, éstas podrán ser transferidas por medio de autoridades competentes para su ulterior traspaso a sus legítimos propietarios, según la legislación interna de su respectivo Pabellón.

Artículo 2º. -El traspaso o transferencia al Estado solicitante se hará bajo condición estricta de reciprocidad la que se hará constar en la solicitud del país interesado ante el Gobierno de la República.

Artículo 3º. -Rige desde el seis de noviembre corriente.

Dado en la Casa Presidencial. -San José, a los diez días del mes de
noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Daniel Oduber Quirós

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a.i.,

Wilburg Jiménez Castro